



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO PROVISIONAL DE RESIDENTE
PERMANENTE POR RAZONES DE INVERSIONISTA DEL ÁREA ECONÓMICA
ESPECIAL DE PANAMÁ PACÍFICO
(PRT-PEI-APP)**

Artículo 206: Podrá solicitar este permiso el extranjero que realice una inversión no inferior a doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) en el capital de riesgos de empresa del Área Panamá-Pacífico o en Empresas Desarrolladoras u Operadoras.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Certificado Original expedida por la Agencia Especial Panamá-Pacífico, en donde se acredite:
 - La existencia de la empresa y su ubicación.
 - Que se encuentre paz y salvo con la agencia.
 - Que la empresa se encuentre autorizada bajo el régimen especial establecido en la Ley No. 41 de 2004.
10. Certificado del tesorero o secretario de la empresa donde se acredite la titularidad de las acciones nominativas a favor del extranjero y que se encuentren liberadas y pagadas.
11. Certificación emitida por el Contador Público de la empresa del Área Panamá Pacífico en la que se detalla la suma total invertida en la empresa por el solicitante y que el capital es propio. Aportar cédula y carné de idoneidad del CPA debidamente autenticado.
12. Copia de los certificados de acciones emitidos a favor del solicitante.
13. Copia autenticada de la planilla de la CSS de la empresa con un mínimo de tres (3) empleados panameños, devengando por lo menos salario mínimo establecido por la Ley de acuerdo a la región.
14. Paz y salvo de la CSS si la empresa tiene más de dos meses de estar operando.
15. Carta bancaria en la que se haga constar que los fondos que invierte el extranjero solicitante, provienen del exterior.
16. Prueba de Inversión, la que se demostrará mediante la presentación de por lo menos dos (2) de los siguientes documentos:
 - Copia del contrato de compraventa debidamente registrado o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la empresa opera o tiene sede.
 - Liquidación de aduanas de bienes importados a nombre de la empresa o del inversionista.
 - Facturas comerciales de gastos por el inversionista, acompañado de inventario detallado por Contador Público Autorizado.
17. Copia de la Resolución de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresa del Área Panamá Pacífico.



**REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA POR RAZONES DE
INVERSIONISTA DEL ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL DE PANAMÁ PACÍFICO
(PPRT-PEI-APP)**

Para Solicitar la Residencia Permanente se presentarán los requisitos anteriormente descritos, deberá adjuntar los siguientes:

- Paz y Salvo Nacional de Renta de la empresa.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, artículo 206, 207 y 208, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000, Ley 41 de 2004.